Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 2 de mayo de 1956 — Número 18.142

Créase la Dirección General Inmobiliaria

DECRETO-LEY Nº 7.688. — Bs. As., 25 de abril de 1956.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que por razones de racionalización administrativa, es conveniente centralizar las funciones y tareas que en materia inmobiliaria cumplen actualmente diversas dependencias del Ministerio de Hacienda de la Nación, para posibilitar la simplificación y celeridad de los trámites y la mayor eficiencia y economía en el servicio; Que, en tal orden de ideas, es conveniente crear un organismo específico, dotado de las facultades necesarias para cumplir acabadamente la finalidad que se persigue, para que tome a su cargo tales tareas; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Créase la Dirección General Inmobiliaria, bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda, que se organizará sobre la base de la actual Subdirección Inmobiliaria de la Dirección General Impositiva, de la Administración General de Inmuebles del Estado y de la Comisión Especial Decreto 15.054/50; y de la que formarán parte la Cámara de Alquileres y el Tribunal de Tasaciones.

La Dirección General Inmobiliaria ejercerá las funciones que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes encomiendan a la Dirección General Impositiva —y que se cumplen por conducto de la Subdirección Inmobiliaria— a la Administración General de Inmuebles del Estado y a la Comisión Especial Decreto número 15.054/50, la que se declara disuelta como órgano colegiado. La Cámara de Alquileres y el Tribunal de Tasaciones continuarán ejerciendo las funciones que actualmente desempeñan.

Art. 2º — La Dirección General Inmobiliaria estará a cargo de un Director General, el que será secundado en sus funciones por un Subdirector General y un Director Secretario.

Art. 3º — El Director General ejercerá las facultades que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes encomiendan a las autoridades de la Dirección General Impositiva en las materias que por este decreto-ley se declaran de competencia de la Dirección General Inmobiliaria; de la Administración General de Inmuebles del Estado y de la Comisión Especial Decreto número 15.054/50, quedando autorizado para suscribir en nombre del Estado Nacional Argentino las correspondientes escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se enajenen en virtud de la Ley Nº 13.539, pudiendo delegar esta función en la forma prevista por el Decreto número 20.353/54.

Art. 4º — Durante el término a que se refiere el artículo 8º, el Director General podrá delegar total o parcialmente en el Subdirector General y en el Director Secretario las facultades encomendadas por el artículo anterior.

Art. 5º — El Tribunal de Tasaciones substituirá en todas sus funciones y atribuciones a la Junta de Reclamos, la que se declara disuelta como órgano colegiado.

Art. 6º — La Tesorería General de la Nación depositará mensualmente el importe de seis por mil (6 o/oo) de las sumas recaudadas por la Dirección General Inmobiliaria —que se tomará de la participación de la Nación— en una cuenta especial, a disposición de la Dirección, para servir como fondo de estímulo para los funcionarios y dependientes de la Dirección. La cuenta especial a que se refiere este artículo se denominará "Dirección General Inmobiliaria - Fondo de Estímulo" y se incorporará al Presupuesto General de la Nación.

Art. 7º — El personal, los bienes muebles e inmuebles, los elementos de trabajo y los créditos presupuestarios de los organismos que pasan a integrar la Dirección General Inmobiliaria, serán transferidos a ésta, inmediata o gradualmente, a propuesta de la nueva repartición.

Art. 8º — Dentro de los 180 días de la fecha del presente la Dirección General Inmobiliaria deberá elevar al Ministerio de Hacienda un anteproyecto de decreto-ley destinado a reglar su organización definitiva.

Art. 9º — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto-ley.

Art. 10. — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 11. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

NUEVO SELLO POSTAL CONMEMORATIVO

DECRETO Nº 7.512. — Buenos Aires, 24|4|56.

VISTO que el Ministerio de Comunicaciones propone la emisión de una estampilla conmemorativa del 250º Aniversario del Nacimiento de Benjamín Franklin, y CONSIDERANDO: Que en el corriente año se conmemorará en todo el mundo el 250º aniversario del nacimiento del destacado hombre público norteamericano; Que en tal sentido nuestro país debe sumar su homenaje hacia uno de los más fervientes demócratas del continente, verdadero símbolo en cuanto a espíritu de empresa y profunda fe en la libertad de los pueblos americanos; Que es particularmente interesante emitir una estampilla conmemorativa de esta efemérides, por lo que ella representa como factor de acercamiento y unión fraterna entre los países que comparten con la República Argentina, comunes ideales democráticos; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para poner en circulación un sello postal extraordinario conmemorativo del 250º Aniversario del Nacimiento de Benjamín Franklin, en el valor de cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 0,40) y en la cantidad de tres millones (3.000.000) de ejemplares.

Art. 2º — Los sellos postales a que se refiere el presente decreto serán impresos por la Casa de Moneda de la Nación, autorizándose a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para aprobar el modelo definitivo, y determinar la fecha en que los mismos serán puestos en circulación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

ARAMBURU. — Luis M. Ygartúa

Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino a los Integrantes de la Delegación Médica de Noruega

DECRETO Nº 7.311. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956.

VISTO lo informado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con respecto a la llegada de la Delegación Médica de Noruega, para prestar su valiosa colaboración en la lucha contra el brote de poliomielitis aparecido en nuestro país; y, CONSIDERANDO: Que ante esa magnífica y espontánea colaboración que pone en evidencia de manera especial los hondos lazos de unión y fraterna amistad que nuestro país mantiene con el de Noruega, sólo cabe expresar el más sincero reconocimiento y la más amplia gratitud; Que en virtud de ello y como una exteriorización de estos sentimientos que comparte totalmente el pueblo argentino, este Gobierno se siente altamente honrado en declarar huéspedes oficiales suyos a los integrantes de la Delegación Médica Noruega que actualmente participa en la lucha contra el flagelo.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declarar huéspedes oficiales del Gobierno Argentino a los integrantes de la Delegación Médica de Noruega que encabezan los doctores Carl Aarsvold, E. F. Lindemann y G. B. Refsum.

Art. 2º — Autorizar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a disponer las medidas necesarias a efectos de imputar los gastos que se originen con tal motivo en el presupuesto de ese Departamento de Estado para el corriente ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Francisco Martínez.

Dependerá del M. de Educación el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

DECRETO Nº 7.565 — Buenos Aires, 24 de abril de 1956.

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 11.723 se dictó para reglar y proteger la propiedad intelectual y proveer al fomento de las artes y letras; Que, a su vez, la Ley Nº 12.227 creó el Fondo Permanente de la Comisión Nacional de Cultura, para aplicarse a los fines de la Ley Nº 11.723, fondo que fué aumentado por las Leyes Nros. 13.891 (Decreto Nº 16.113/46) y 13.922 (Decreto Nº 4.452/51); Que de acuerdo con el actual ordenamiento administrativo, los órganos de aplicación de la Ley Nº 11.723 y sus complementarias, dependen de diferentes Departamentos de Estado pues, mientras la Dirección General de Cultura, que administra el fondo permanente creado por la Ley número 12.227, integra el Ministerio de Educación, el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, creado por la Ley Nº 11.723, depende del Ministerio de Justicia; Que es evidente la conveniencia de reunir bajo una misma dependencia todos los organismos encargados de la aplicación de la Ley Nº 11.723; Que de acuerdo con el artículo 4º, apartado IV, inc. 2º de la Ley Nº 14.303, corresponde al Ministerio de Educación todo lo referente a la producción y fomento de las ciencias y las bellas artes; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, creado por la Ley Nº 11.723, pasará a depender del Ministerio de Educación, con todas las funciones y atribuciones que dicha ley le confiere.

Art. 2º — Quedan comprendidos en la transferencia dispuesta por el artículo 1º, el personal que reviste en el presupuesto del Registro, así como todos los fondos, créditos, recursos y patrimonio del citado organismo.

Art. 3º — El presupuesto de gastos del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual figurará como un apartado en el correspondiente al Ministerio de Educación.

Art. 4º — Los fondos correspondientes al presupuesto del Registro de la Propiedad Intelectual serán transferidos al Anexo correspondiente en el presupuesto del Ministerio de Educación, con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia, Educación y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu. — Atilio Dell'Oro Maini. — Eugenio A. Blanco.

Dase por Perdido el Derecho de Reclamos a la C. A. de Ediciones y Publicidad S. A.

RESOLUCION S/Nº — Buenos Aires, 28/3/1956.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley número 5.148/55 del 9 de diciembre de 1955 y el Expediente Nº 1.479/56 de esta Junta Nacional, y CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo previsto por el art. 3º del mencionado Decreto Ley, las personas alcanzadas por la interdicción general que el art. 1º estatuye, pueden dentro del término de treinta días hábiles contados desde la fecha de su publicación, ocurrir ante esta Junta Nacional para justificar el dominio de los bienes objeto de la medida precautoria, indicando en esa oportunidad el monto de su patrimonio y el detalle de los bienes comprendidos en él, al cuatro de junio de 1943 y a la fecha de su presentación, ofreciendo además la prueba de que intentan valerse; Que por otra parte, el art. 4º del mismo Decreto Ley establece que transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya presentado la pertinente reclamación, los bienes incluídos en la medida de interdicción serán transferidos al patrimonio nacional, disponiéndose a ese fin los actos y anotaciones pertinentes, lo que demuestra la perentoriedad de dicho término; Que el Decreto Ley de referencia fué publicado en el Boletín Oficial el día 14 de diciembre de 1955, siendo evidente que a la fecha ha transcurrido el término establecido por el citado art. 3º y en consecuencia ha precluído el derecho de los incomparecientes para intentar en adelante el reclamo previsto por el art. 4º y ofrecer la prueba consiguiente; Que evidentemente no puede considerarse como la presentación requerida por el mencionado Decreto Ley, las actuaciones de fojas 1/37 del Expediente Nº 1.479/56 de esta Junta Nacional, que sólo tienen el alcance de una simple información por parte del señor Interventor designado por el Poder Ejecutivo Nacional en la sociedad interdicta; Que por lo tanto corresponde declarar su contumacia, con los efectos previstos en el artículo 4º; Que sin perjuicio de ello, cabe dejar a salvo los derechos que, en definitiva, pudieran corresponder a los tenedores de acciones de dichas sociedades que por cualquier motivo los hubieran presentado cumplimentando lo indicado en el art. 8º del Decreto Ley Nº 5.148/55; Por estas consideraciones y disposiciones legales citadas,

La Junta Nacional de Recuperación Patrimonial,
Resuelve:

1º — Dase por perdido el derecho de formular reclamos y producir las pruebas consiguientes, por el transcurso del término establecido en el Art. 4º del Decreto Ley Nº 5.148/55, a "Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad Sociedad Anónima", C. A. D. E. P. S. A.

2º — Transfiérense al patrimonio nacional los bienes de la sociedad anónima incluída en el art. 1º de esta resolución, y que hubieren sido adquiridos con posterioridad al 4 de junio de 1943, sin perjuicio de los derechos que pudiesen corresponder a los accionistas. Practíquese al efecto el inventario general del patrimonio de la mencionada sociedad.

3º — Oportunamente y de acuerdo al inventario ordenado precedentemente, practíquense los actos y anotaciones pertinentes.

4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo, notifíquese, transcríbase, etc. — Firmado: Carlos Kelso — Eneas H. Grosso — Enrique R. Burzio — Néstor R. Deppeler — Alberto J. C. Pavón.

Transfiérense a Salud Pública los Bienes Muebles y Semovientes de la Ciudad Infantil y Estudiantil

DECRETO Nº 7.497. — Buenos Aires, 24/4/1956.

VISTO que el Decreto Nº 5.433 de fecha 23 de marzo de 1956, por el que se crea la Comisión Nacional Permanente para la rehabilitación de los lisiados, como organismo dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, determina en su artículo 5º la transferencia al citado Departamento de Estado del uso de la Ciudad Infantil y de la Ciudad Estudiantil, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación; y CONSIDERANDO: Que atento los fines sociales y sanitarios en que se inspira la medida de que se trata y con el objeto de hacer efectivo su mejor cumplimiento, procede ampliar los términos de dicho acto con miras al aprovechamiento integral de las instalaciones que componen los inmuebles afectados al uso de las citadas instituciones; Que asimismo es conveniente posibilitar su inmediato funcionamiento, mediante la transferencia del personal afectado a las mismas por su experiencia y capacitación técnica; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al patrimonio del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, todos los bienes muebles y semovientes pertenecientes a la Ciudad Infantil y a la Ciudad Estudiantil.

Art. 2º — El personal afectado a los establecimientos citados, será incorporado al presupuesto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a cuyo efecto queda autorizada la aludida Secretaría de Estado a reajustar su ordenamiento presupuestal y a proponer las designaciones correspondientes.

Art. 3º — Lo dispuesto por los artículos 1º y 2º deberá quedar concretado en forma definitiva dentro del término de cuarenta y cinco días a contar de la fecha, con la intervención de los doctores D. Sigfrido Mazza y Enrique Forn en representación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de los doctores D. Abraham del Azar Suaya y D. Eduardo Bonneu, en representación del Instituto Nacional de Acción Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco. — Francisco Martínez.

ENCARGASE MISION DE ESTUDIO AL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES

DECRETO Nº 6.825 Buenos Aires, 13 de abril de 1956.

VISTO que el señor Subsecretario del Ministerio de Comunicaciones, Capitán de Fragata (R.) D. Ramón Casanova, viajará próximamente a la ciudad de Ginebra (Suiza), con el objeto de asumir la representación del país ante la XIª. Reunión del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que tendrá lugar a partir del 21 del corriente mes; y CONSIDERANDO: Que dicha circunstancia es propicia para que el citado funcionario establezca contacto personal y directo con autoridades de Administraciones y empresas privadas de telecomunicaciones del Reino Unido, Alemania, Suecia, Holanda, Italia, y eventualmente de otros países europeos, y estudie sobre el terreno la organización y formas de ejecución de los servicios que se prestan por intermedio de ellas, como también los distintos métodos de fabricación e instalación de los equipos utilizados por la técnica más moderna en la materia; Que ello permitirá extraer importantes y provechosas conclusiones con miras a su aplicación en el estudio a que se halla abocado dicho Ministerio, destinado a la revisión, elaboración final y concreción de los planes previstos con el fin de dotar al país de un sistema orgánico de comunicaciones acorde con la importancia económica y social del mismo; Que el presente asunto ha sido considerado y resuelto favorablemente por el Consejo de Gabinete en los términos del artículo 22 del Decreto-Ley Nº 7.104/55; Que para posibilitar las imputaciones correspondientes a las erogaciones que irrogue la comisión de que se trata, procede modificar por compensación el presupuesto para 1956 de la Dirección General de Teléfonos del Estado lo cual puede ser dispuesto en uso de la atribución que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 9º de la Ley número 14.395; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encargar al señor Subsecretario del Ministerio de Comunicaciones, Capitán de Fragata (R.) D. Ramón Casanova, que, en oportunidad del viaje que debe realizar a Ginebra (Suiza) para representar al país en la XIª. Reunión del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, establezca contacto personal y directo con autoridades de Administraciones y empresas privadas de telecomunicaciones del Reino Unido, Alemania, Suecia, Holanda, Italia, y eventualmente de otros países europeos, a fin de cumplir con los objetivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — La duración aproximada de la misión será de cuarenta y cinco (45) días.

Art. 3º — Asígnase en concepto de compensación por todo gasto, la suma diaria de quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 585), sin coeficientes, mientras dure la misión encomendada por el presente.

Art. 4º — Fíjase la cantidad de nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 9.675), equivalentes a quinientos treinta y siete con cincuenta centésimos dólares estadounidenses (u$s. 537,50), al cambio oficial de un mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.800) los cien dólares (u$s. 100), con cargo de rendir cuenta, destinada a atender los gastos de representación, pasajes, y varios, que ocasione el cumplimiento de la misión encomendada por el presente decreto.

Art. 5º — Autorízase a girar al exterior, en su equivalente en dólares estadounidenses, las sumas que se fijan en los artículos 3º y 4º de este decreto, las cuales serán imputadas a las partidas: principal 6 y parcial 2; y principal 7 y parcial 5, según corresponda, del presupuesto para 1956 de la Dirección General de Teléfonos del Estado (Inciso 2º - Otros Gastos).

Art. 6º — Modifícase por compensación en la forma que se indica seguidamente, el presupuesto para 1956 —en vigencia por el Decreto-Ley número 7.104/55— correspondiente al Anexo 7 - Ministerio de Comunicaciones (Capítulo II) Dirección General de Teléfonos del Estado, cuyo monto total no resulta alterado:

DIRECCION GENERAL DE TELEFONOS DEL ESTADO
Inciso 2º — Otros Gastos

Partida		CONCEPTO	Crédito anual m$n.	
Principal	Parcial		Parcial	Principal
a) Gastos Generales:				—
7		Gastos varios		—
	5	Estudios, comisiones y misiones especiales	+ 15.000	
	7	Indemnizaciones	— 15.000	
		Inciso 2º - Otros Gastos:		—

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y la credencial correspondiente.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones, de Relaciones Exteriores y Culto, de Hacienda y de Finanzas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Luis M. Ygartúa. — Luis A. Podestá Costa. — Eugenio A. Blanco. — Julio Alizón García.

Nombramientos en la Justicia Nacional

DECRETO Nº 1.630|Bis — Bs. As., 30|1|56.
El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Juez Nacional de Primera Instancia de Formosa, Juzgado Nº 1, al doctor Ramón Antonio Montoya.

Art. 2º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia de Formosa, Juzgado Nº 2, al actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco), doctor Juan Bautista Sansserri.

Art. 3º — Nómbrase Procurador Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Formosa, al doctor Oliverio C. López Pereyra y confírmase como Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los mismos Juzgados, al doctor José Avalos Girola.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

DECRETO Nº 1.634|Bis — Bs. As., 30|1|56.
El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia de Río Negro, con asiento en Fuerte General Roca, para el Juzgado Nº 1, al doctor Angel Augusto Gándara, en reemplazo del doctor Antonio Barrenechea, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

DECRETO Nº 2.397 — Bs. As., 8|2|56.
El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Catamarca al doctor Ricardo Adolfo Guzmán.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia y de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro acional y archívese.

ARAMBURU — Laureano Landaburu. — Eugenio A. Blanco.

RENUNCIA

DECRETO Nº 2.409. — Bs. As., 8|2|56.

VISTA la renuncia presentada por el doctor Manuel Granados al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de Rosario, para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Manuel Granados al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de Rosario.

Art. 2º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de Rosario al doctor *Jaime Prats Cardona.*

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia y Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU — Laureano Landaburu. — Eugenio A. Blanco

Aranceles por Servicios Extraordinarios de Fiscalización en el Ministerio de Agricultura y Ganadería

DECRETO Nº 6.610. — Bs. As., 13 de abril de 1956.

VISTO el presente Expediente Nº 192.805|48 y agregado, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 5.754 del 28 de febrero de 1948 se establecieron normas para el servicio de *fiscalización* para certificar calidad o estado sanitario a requerimiento de particulares por el personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Que es menester actualizar esa disposición gubernamental en atención al incremento operado en la actividad industrial y comercial del país, en relación con las disposiciones vigentes en *materia* de *sanidad* y exportación de nuestra producción; Que igualmente, es indispensable hacer más equitativo el régimen de las remuneraciones y horarios de servicios extraordinarios requeridos; Por ello, el dictamen legal de *fs.* 193|194 y lo *propuesto* por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Entiéndese por servicios extraordinario requerido las tareas vinculadas con la fiscalización para certificar *calidad o estado sanitario* que cumple el personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a solicitud de particulares, fuera del horario oficial establecido o en días no laborables para la Administración Nacional.

Art. 2º — Autorízase al citado Ministerio para establecer el respectivo arancel que se liquidará por cada servicio realizado sobre la base de turnos máximos de cuatro (4) horas o fracción cada uno, con sujeción a las siguientes categorías:

a) Personal técnico profesional o por personas de especialidad *reconocida* en las funciones específicas a que el servicio se refiere;
b) Personal auxiliar, ya se trate de tareas independientes o de cooperación con el comprendido en el inciso anterior;
c) Personal obrero o de maestranza.

Art. 3º — Sólo podrá percibir la remuneración a que se alude en el artículo anterior, el agente que cumpla en ese día el horario oficial completo que tenga fijado por la repartición de la cual dependa.

Art. 4º — Cuando el servicio requerido se efectúe en *días hábiles* entre las 21 y 6 horas, como así también en los días sábados, domingos y feriados, no laborables, para la Administración Nacional, será retribuído con el arancel a que se refiere el Artículo 2º, más el cien por ciento (*100 %*) de aumento.

Art. 5º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería dictará la reglamentación de este decreto y determinará la nómina del personal afectado al servicio requerido de que se trata.

Art. 6º — A los efectos del presente decreto se adoptarán las providencias necesarias para organizar los servicios ordinarios de manera tal que los que se prestan con el carácter a que se refieren los artículos precedentes se reduzcan al mínimo indispensable.

Art. 7º — El personal incluído en la nómina aludida en el Artículo 5º, está obligado a prestar servicios extraordinarios en todas las oportunidades que sea necesario.

Art. 8º — *Las personas interesadas* en la prestación de servicios extraordinarios requeridos, depositarán oportunamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o con la debida anticipación, en la Tesorería General de la *Dirección General* de Administración, con acreditación a la cuenta de terceros "Ministerio de Agricultura y Ganadería - Servicios requeridos", el importe aproximado de las remuneraciones que el servicio pueda devengar.

Art. 9º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería adoptará las medidas pertinentes a fin de que por cada servicio requerido se designe distinto empleado. En casos debidamente justificados, podrán acumularse dos o más servicios por un mismo empleado, percibiendo por cada uno de ellos el arancel que corresponda.

Art. 10. — El pago de esos servicios en ningún caso podrá fundar un pedido de *aumentos de precios* de los productos sujetos a fiscalización para certificar calidad o estado sanitario.

Art. 11. — Autorízase al citado ministerio para liquidar mensualmente las sumas devengadas por el personal afectado a los servicios de que se trata, de *conformidad* con las planillas mensuales que a tal efecto eleven las respectivas reparticiones y a practicar simultáneamente el reintegro del sobrante, si lo hubiere, a las firmas peticionarias.

Art. 12. — Derógase el Decreto Nº 5754 del 28 de febrero de 1948 y todas las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 13. — Este decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los *Departamentos* de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de *Agricultura y Ganadería*.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier. — Eugenio A. Blanco.

Acéptase el Envío de un Grupo de Expertos Economistas

DECRETO Nº 6.778. — Buenos Aires, 13/4/1956.

VISTO que la Organización de las Naciones Unidas ha aceptado prestar la colaboración que le fuera requerida por intermedio del Ministerio de *Relaciones* Exteriores y Culto en el análisis de los problemas del desarrollo económico argentino; Que con tal propósito la referida Organización propone al Gobierno Argentino enviar un grupo de expertos presididos por el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina de *las Naciones Unidas*, doctor Raúl Prebisch, con la participación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F. A. O.) y del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la *Organización de los Estados Americanos*, y CONSIDERANDO: Que para formular un programa de inversiones destinado a satisfacer las necesidades más urgentes de bienes de capital, así como para facilitar la ejecución de *otras medidas* de restablecimiento económico, los Ministerios en las ramas económicas y sociales requieren la preparación sistemática de estudios básicos y elementos de información técnica, así como su debida coordinación; Que a esos efectos es conveniente la colaboración del referido grupo de expertos con funcionarios y técnicos argentinos; Que las remuneraciones de tales expertos corren totalmente por cuenta de las Naciones Unidas y demás organizaciones mencionadas, *pero que parte* de los gstos locales deberá cubrirse por el Gobierno Nacional; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento de las Naciones Unidas de enviar al país un grupo de expertos en el estudio de los problemas del desarrollo económico en la *forma propuesta* por tal Organización.

Art. 2º — Los señores Ministros a quienes competen los asuntos económicos y sociales enunciados en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 1.637/56, solicitarán al grupo de expertos los estudios básicos e informaciones técnicas que crean convenientes para elaborar un programa de inversiones y formar juicio sobre los proyectos que les interese considerar, así como los que estimen necesarios en la ejecución de otras medidas tendientes al restablecimiento económico del país.

Art. 3º — Sin perjuicio de las tareas anteriores y como complemento de ellas, el grupo de expertos deberá preparar un informe general acerca de las posibilidades de acelerar el desarrollo y atenuar la vulnerabilidad exterior de la economía argentina, así como las medidas que deban adoptarse para obtener tales propósitos.

Art. 4º — Los *Ministerios* y organismos descentralizados, a solicitud del Director del grupo de expertos, designarán el personal que deberá prestar la colaboración necesaria a los fines del cumplimiento de las tareas a que se refiere este *decreto*.

La relación del grupo de expertos con los Ministros referidos en el artículo 2º del presente se hará *por intermedio* del Director del grupo y, en ausencia de éste, por intermedio del Secretario General designado por Decreto Nº 2.502/56.

Art. 5º — Los Ministerios suministrarán, en relación con las tareas a que se *refiere* este decreto, la colaboración e informaciones que solicite el grupo de expertos por intermedio de los funcionarios designados en el artículo precedente.

Art. 6º — El Director del grupo de expertos propondrá a los Ministros mencionados en el artículo 2º del presente, la constitución de las comisiones técnicas nacionales requeridas para la mejor realización de las tareas encomendadas por este decreto.

Art. 7º — Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente decreto —excepción hecha de las remuneraciones de *los expertos internacionales*— serán atendidos por intermedio del Ministerio de Hacienda con recursos de Rentas Generales.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería, Comercio, Finanzas, Hacienda, Industria, Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo y Previsión y Transportes.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier. — Juan Llamazares. — Julio Alizón García. — Eugenio A. Blanco. — Alvaro C. Alsogaray. — Luis A. Podestá Costa. — Raúl C. Migone. — Sadi E. Bonnet.

Descalificación por Falta Gravísima del Tte. Cnel. Osinde

DECRETO Nº 4.933. — Buenos Aires, 19/3/1956.

VISTO el Expediente Letra V., número 107/55 Cde. 17 (ME), lo resuelto por el Tribunal Superior de Honor, lo dispuesto en el número 75 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (R. R. M. 70) y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución del Tribunal Superior de Honor que confirma la resolución del Tribunal Especial de Honor de la Ciudad de Bue. nos Aires, *por la que se* encuadra al Teniente Coronel (R. E.) don Jorge Manuel Osinde en el límite 4º del número 58 del Reglamento precitado, "Descalificación por falta gravísima", haciéndose constar que no hay atenuantes *pero sí agravantes*.

Art. 2º — De conformidad con lo prescripto en el Nº 63, apartado 2º, del mismo Reglamento, el causante queda privado del derecho a vestir uniforme y usar el título del grado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército y pase a la Dirección General del Personal de *dicho* Departamento de Estado, para su cumplimiento y demás efectos.

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana

Aclaración del Término "Cuotas Sociales" del Artículo 40º del Decreto 23.852/45, Ley 12.921

DECRETO Nº 7.106 — Bs. As., 13|4|56.

VISTO, el decreto ley Nº 6.925|56 sobre modificación de los artículos 40 y 41 del decreto Nº 23.852|45, ley 12.921 y aportes patronales a las asociaciones profesionales de trabajadores, y *CONSIDERANDO*: Que es necesario, sin perjuicio de la claridad de las disposiciones del mencionado decreto-ley, fijar sus alcances para que no surjan interpretaciones que puedan *desvirtuar los fines de dicho ordenamiento* legal; Que tal como se desprende de los considerandos del mismo, su propósito esencial es el de asegurar la libre agremiación de los trabajadores, concretada en su libertad de aportar o no a una asociación gremial y la de poner fin a la práctica viciosa de convertir al patrono en contribuyente de fondos destinados a la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores; Que la realidad actual demuestra que se hallan en funcionamiento una serie de *organizaciones* ajenas a las finalidades específicas de las asociaciones profesionales de trabajadores; Que dichas organizaciones, en su mayoría asistenciales, cumplen con distinto grado de *eficiencia, fines de beneficiosa* repercusión en el sector de los trabajadores y sus familias, estando en muchos casos subvencionadas por aportes de los afiliados a los sindicatos y contribuciones de los *patronos de la actividad* económica específica; Que la estructuración democrática de las organizaciones sindicales argentinas no se ve afectada por la circunstancia de que los patronos prosigan *aportando, con fines* asistenciales, a los fondos que los sindicatos destinan a tales objetivos; Que resulta imprescindible adoptar las medidas conducentes a la discriminación del destino de los fondos aportados a las asociaciones profesionales de trabajadores y a su contralor por las dependencias oficiales competentes para impedir que se desnaturalice el propósito del decreto ley Nº 6.925|56 y del presente decreto reglamentario; *Que ambos* decretos se basan en los propósitos firmemente enunciados y sostenidos por el Gobierno Provisional en el sentido de mantener y acrecentar, en lo posible, las reales y verdaderas *conquistas* de los trabajadores; Por ello:

El Presidente Provisional de la Nación.
Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El término "cuotas sociales" del artículo 40º del decreto 23.852|45, ley 12.921, modificado por decreto-ley 6.925|56 no comprende los aportes que los trabajadores afiliados realicen con destino a obras de carácter social.

Art. 2º — El empleado u obrero que expresara al empleador su voluntad de que no se le practiquen retenciones de cuotas sociales, deberá comunicar dicha circunstancia simultáneamente a la asociación profesional de trabajadores de la que fuera afiliado.

Art. 3º — El término "aportes patronales a los fondos de las asociaciones profesionales de trabajadores" del artículo 3º del decreto-ley 6.925|56, no comprende los aportes del os *patronos* destinados a obras de carácter social.

Art. 4º — En el término de treinta (30) días a partir de la fecha del presente decreto, los interventores en las asociaciones profesionales *de* trabajadores procederán a la discriminación de lo que corresponde a aportes o cuotas destinados a obras de carácter social del total de los aportes que realicen los obreros, empleados o patronos.

Art. 5º — A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior las asociaciones profesionales de trabajadores deberán separar la administración de los fondos destinados a obras de carácter social de la de los fondos que se destinen específicamente a la actividad sindical propiamente dicha.

Art. 6º — La Dirección General de Asociaciones Profesionales y la *Dirección* de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Previsión, serán los organismos de aplicación, contralor y vigilancia de las disposiciones establecidas en los artículos anteriores, en la *esfera de su competencia*.

Art. 7º — El Ministerio de Trabajo y Previsión dictará la reglamentación de los servicios de carácter social que presten *las asociaciones profesionales* de trabajadores, a cuyo efecto la Dirección de Mutualidades de dicho Ministerio deberá realizar un estudio previo en un plazo de noventa (90) días a contar de la fecha *del presente* decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Raúl C. Migone

Exonérase a un Profesor

DECRETO Nº 4.836. — Bs. As., 19|3|56.

ATENTO que el señor Carlos Pascali continúa revistando indebidamente como Profesor de horas de cátedra en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de *Educación*,

El Presidente Provisional de la Nación
Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al señor Carlos Pascali (Clase 1887 - D.M. 15 - Matrícula Individual número 760.371), en su carácter de Profesor de seis horas semanales de Física (3 - 3) en 4º año 1ª div. y 4º año 2ª div., ambas del turno de la mañana, del Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Atilio Dell'Oro Maini.

DESIGNANSE INSPECTORES TECNICOS

DECRETO Nº 7.058. Buenos Aires, 17 de abril de 1956.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Transportes en el sentido de que se designe a los ingenieros don Diego Anselmo Feliú Badolo y don Jorge Armando Bilotti, ambos del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, para que actúen como Inspectores Técnicos en fábricas de la firma proveedora en el Japón, durante el proceso de construcción de 55 coches motores eléctricos y un lote de repuestos y elementos de recambio contratados con la firma Kawasaki Rolling Stock M.F. G. Cº Ltd. del citado país. Atendiendo, asimismo, la propuesta conjuntamente formulada de que se autorice la designación, en carácter de visitantes, de los señores don Diógenes Waldemar Brussino, del Ferrocarril General Roca; don Luis Mario Bustos, del Ferrocarril General Bartolomé Mitre; e ingeniero don Osvaldo Martín Carrio, del Ferrocarril San Martín, aceptándose así la expresa invitación de la contratante, y CONSIDERANDO: Que es imprescindible realizar la inspección técnica de los materiales adquiridos, de conformidad con las estipulaciones del contrato de compra oportunamente celebrado, en virtud de los cuales los gastos correspondientes estarán debidamente cubiertos por el propio contrato; Que la designación como visitantes que solicita para los propuestos en ese carácter, no significará ningún gasto extra para el Ministerio de Transportes en el tiempo que dure la visita; Que, por otra parte, en Consejo de Gabinete se ha provisto ya la conformidad requerida por el Art. 22 del Decreto 7.104|55; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Transportes para que, por intermedio de la Empresa Nacional de Transportes, envíe al Japón a los ingenieros don Diego Anselmo Feliú Badolo, Mat. 0.265.134, y a don Jorge Armando Bilotti, Mat. 5.345.441, ambos dependientes de la Administración General del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, a fin de que actúen en función de "Inspectores Técnicos", debiendo verificar en fábricas de la firma contratante: Kawasaki Rolling Stock Ltd., en dicho país, la construcción de 55 coches motores eléctricos y un lote de repuestos y elementos de recambio para los mismos.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Transportes para que, por intermedio de la Empresa Nacional de Transportes, envíe al Japón, en carácter de visitantes, a los señores don Diógenes Waldemar Brussino, Mat. 1.595.488, dependiente del Ferrocarril General Roca; don Luis Mario Bustos, Mat. 91.516, del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, y al ingeniero don Osvado Martín Carrio, Matrícula 1.806.732, del Ferrocarril General San Martín, en las condiciones ofrecidas por escrito por la mencionada firma contratante.

Art. 3º — Establécese que la misión encomendada a los señores Inspectores Técnicos por el apartado 1º del presente decreto, tendrá una duración máxima de cinco (5) meses.

Art. 4º — La duración de la visita por parte de los designados en el apartado 2º, queda limitada a lo estrictamente indispensable para cumplir adecuadamente la misma.

Art. 5º — Los gastos que demande la inspección técnica que llevarán a cabo los ingenieros Diego Anselmo Feliú Badolo y Jorge Armando Bilotti, se liquidarán en la forma que establecen las disposiciones en vigor para el personal del Ministerio de Transportes destacado al exterior, están previstos en el contrato de adjudicación, y se atenderán con el importe resultante de aplicar el 1 % (uno por ciento) al monto total, en dólares de convenio, del mismo según lo estipulado en su art. 7º, valor que convertido a la divisa del Japón, representa la cantidad de diez y nueve millones seiscientos siete mil trescientos treinta y cinco yens (19.607.335).

Art. 6º — En cuanto a los gastos de traslado al Japón y regreso, y los de estadía en ese país de los señores Diógenes Waldemar Brussino, Luis Mario Bustos y Osvaldo Martín Carrio, designados en calidad de visitantes por invitación de la firma proveedora, serán por cuenta de ésta de acuerdo con su proposición.

Art. 7º — Por Ceremonial del Estado se procederá a extender los correspondientes pasaportes oficiales a los funcionarios de que se trata.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Transportes, Hacienda, Relaciones Exteriores y Culto y Finanzas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

ARAMBURU. — Sadi E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco. — Luis A. Podesiá Costa. — Julio Alizón García.

Acuérdase a un Club el Saldo de un Préstamo

DECRETO Nº 6.713. — Bs. As., 13|4|56

Orden de Pago Especial Nº 65

VISTO el expediente Nº 350.070|56 del Registro del Ministerio de Hacienda en el cual la Tesorería General de la Nación comunica que la Orden Especial de Pago Nº 36|950 del Ministerio de Hacienda, extendida a favor del Club Atlético Independiente, de Avellaneda (provincia de Buenos Aires) ha caducado en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961, con un saldo de m$n. 1.200 000, y CONSIDERANDO: Que la citada suma de m$n. 1.200.000 corresponde al préstamo de m$n. 3.000.000 acordado por el Poder Ejecutivo al Club Atlético Independiente, de Avellaneda (provincia de Buenos Aires) en virtud de los decretos Nros. 2.904 y 29.694, de fechas 1º de febrero de 1947 y 26 de noviembre de 1949, respectivamente, cuyo importe deberá ser destinado por el citado Club a la financiación de obras; Que con esos fondos la institución beneficiaria debe hacer frente a los compromisos emergentes de las obras que realiza con el importe del préstamo que le fuera acordado, parte de las cuales ya se encuentran conformadas por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; Que en consecuencia corresponde autorizar la entrega al Club de hasta la cantidad de m$n. 1.200.000;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abonará al Club Atlético Independiente, de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), en la medida y forma que lo disponga el Ministerio de Hacienda, hasta la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000) saldo del préstamo que le fuera acordado por el Gobierno Nacional en virtud de los decretos Nros. 2.904 y 29.694 de fechas 1º de febrero de 1947 y 26 de noviembre de 1949.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente al Club Atlético Independiente, de Avellaneda (provincia de Buenos Aires).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU — Eugenio A. Blanco

Desígnase Gerente General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones

DECRETO Nº 6.937. — Bs. As., 17|4|56.

VISTO que el artículo 5º del estatuto aprobado por Decreto Nº 310|56 para la Empresa Nacional de Telecomunicaciones establece que la administración y gobierno de la misma estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por el Subsecretario de Comunicaciones como Presidente, el Gerente General como Vicepresidente y por cinco (5) vocales designados por el Poder Ejecutivo.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar Gerente General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, al señor D. Miguel Francisco Mugica (Clase 1899, M. I 228.331).

Art. 2º — Designar integrantes del Consejo de Administración de la referida Empresa, con carácter de vocales, a los señores:

Ingeniero Benito González Peña (Clase 1895, M. J. 54.368).

Dr. Eduardo Newbery (Clase 1904, M. I. 5.121).

Contraalmirante (R. A.), Remo Julio Tozzini (Clase 1903, M. I. 2.120.845).

Dr. Felipe Alejandro Yofre Pizarro (Clase 1909, M. I. 2.722.842).

General de Brigada (R. A.), Federico Kurt Gadow (Clase 1902, M. I. 29.150), en representación de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estados en los Departamentos de Comunicaciones, de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

ARAMBURU. — Luis M. Ygartúa. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

REGIMEN DE COMPRA VENTA EN OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 5.881 Buenos Aires, 28 de marzo de 1956.

VISTO este Expediente Nº 20.017/956 del Registro del Ministerio de Obras Públicas; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto-Ley Nº 3.869 de fecha 25 de noviembre de 1955, se ha modificado, entre otros, el art. 48 de la Ley 12.961, de Contabilidad, en la siguiente forma: "El Poder Ejecutivo reglamentará "para cada jurisdicción las contrataciones menores de $ 100.000,00 m/n. a "realizarse por licitación privada, concurso de precios o compra directa"; Que, asimismo, la nueva reglamentación del art. 49 de la expresada Ley Nº 12.961 (Decreto Nº 6.477/55), establece que, simultáneamente, se determinarán también los funcionarios que han de autorizar las contrataciones superiores a m$n. 100.000,00; Que, consecuentemente, corresponde adecuar a las exigencias actuales de los trabajos y servicios a cargo del Ministerio de Obras Públicas, la competencia de los funcionarios a quienes les incumbe su intervención en la tramitación de las contrataciones, hasta el límite fijado por los mencionados pronunciamientos, en reemplazo del régimen establecido por los Decretos números 40.597/47 y 7.621/54; Que la medida propuesta tiende a cumplimentar, por otra parte, los propósitos que se han tenido presentes al dictar el reciente Decreto Nº 1.267, de fecha 24 de enero de 1956, que autorizó la reestructuración del aludido Departamento de Estado en unidades técnicas integrales, cuyos titulares serán los únicos responsables de su gestión, facilitándose de ese modo la tramitación y conducción acelerada de los trabajos a su cargo; Por tanto, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 8), y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos números 40.597/47 y 7.621/54.

Art. 2º — Toda compra o venta, así como toda convención sobre trabajos o suministros de especies se regirá en el Ministerio de Obras Públicas por la reglamentación siguiente:

CONTRATACIONES MAYORES DE $ 100 000 m/n.

	Autoriza	Aprueba y Adjudica
Por licitación pública:	Jefe de Repartición	Poder Ejecutivo
Por contratación directa (Excepciones Art. 47, Ley 12.961):	Jefe de Repartición	Poder Ejecutivo

CONTRATACIONES MENORES DE $ 100.000 m/n.

Por licitación privada o concurso de precios:		
Hasta $ 50.000 m/n.	Jefe de Dependencia e Inspector de Obra	Jefe de Dependencia
Hasta „ 100.000 m/n.	Jefe de Dependencia	Jefe de Repartición
Por contratación directa:		
Hasta $ 5.000 m/n.	Inspector de Obra	Jefe de Dependencia
Hasta „ 10.000 m/n.	Jefe de Dependencia	Jefe de Repartición
Hasta „ 20.000 m/n.	Jefe de Repartición	Jefe de Repartición

POR CONTRATACION DIRECTA (EXCEPCIONES ART. 47, LEY 12.961)

Hasta $ 10.000 m/n.	Inspector de Obra	Jefe de Dependencia
Hasta , 50.000 m/n.	Jefe de Dependencia	Jefe de Repartición
Hasta „ 100.000 m/n.	Jefe de Repartición	Jefe de Repartición

Art. 3º — Las facultades acordadas a los Jefes de Dependencias e Inspectores de Obra, serán puestas en funcionamiento por los Jefes de Repartición de acuerdo con las circunstancias y necesidades del servicio.

Art. 4º — Todos los actos para la adquisición de elementos, etc., se ajustarán a las determinaciones del Reglamento de Compra-Ventas vigente (Decreto Nº 36.506/48), en cuanto no se oponga a lo que se deja dispuesto por el presente.

Art. 5º — Las adquisiciones de muebles, máquinas y útiles de oficina por más de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.), quedan exceptuadas de las normas generales establecidas precedentemente, requiriendo en todos los casos la previa autorización del Jefe de la Repartición.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo

Dase por Terminada una Intervención

DECRETO Nº 7.115 — Bs. Aires, 19|4|1956

VISTO el expediente Nº 20.573|56 en el que la Intervención en la Dirección Nacional de Industrias del Estado, dependiente del Ministerio de Industria, informa que han desaparecido las razones excepcionales que motivaron el Decreto Nº 91|55, por el que se declaró intervenida la citada Dirección Nacional, y CONSIDERANDO: Que a fin de lograr una mejor y más razonable distribución de las funciones que le competen, es conveniente dotarla de su organismo normal de dirección; Por ello, lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº 8.130|48 (Ley Nº 13.215) y lo propuesto por el Ministerio de Industria,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por terminada la Intervención en la Dirección Nacional de Industrias del Estado dispuesta por Decreto Nº 91 del 29 de setiembre de 1955 y agradécense al Ingeniero D. Antonio Vaquer los importantes servicios que prestara en el carácter de Interventor.

Art. 2º — Desígnase Vicepresidente 1º de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, al Ingeniero D. Antonio Vaquer (Clase 1899 - MI 309.668 - DM 3); Vicepresidente 2º al Ing. Juan Andrés Cameirone (Clase 1897 - MI 32.776 - D.M. 1) y Directores a los señores: Dr. Federico Nicolás Videla Escalada (Clase 1918 - MI 273.882 - D.M. 2); Mayor (RE) Ingeniero Militar Jaime Fontenla (Clase 1905 - MI 800.492 - D.M. 68); Ingeniero Ernesto Pedro Espoille (Clase 1911 - MI 243.550 - D.M.3); Dr. Félix Andueza (Clase 1913 - MI 1.467.479 - D.M. 24) y Dr. Alberto Mario Caletti (Clase 1915 - MI 261.542 - D.M. 2).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU — Alvaro C. Alsogaray.

CONDICIONES PARA INTRODUCCION DE AUTOMOVILES A REPRESENTANTES DE LA PRENSA EXTRANJERA

DECRETO Nº 6.998. — Bs. As., 17|4|56.

VISTO la necesidad de *reglamentar* la importación temporaria de automóviles pertenecientes a representantes y corresponsales de agencias noticiosas y de la prensa *extranjera*, acreditados en nuestro país, y CONSIDERANDO: Que la residencia en el país de los representantes y corresponsales de agencias noticiosas y de la prensa extranjera en el desempeño de sus funciones, excede generalmente del período de 180 días permitido por las reglamentaciones en vigor para la permanencia temporaria del automóvil de su pertenencia; Que esa *circunstancia* origina los diversos inconvenientes emergentes de la obligatoriedad de proceder a la reexportación del vehículo al término del *plazo* establecido, dando lugar a que en cada caso tengan que arbitrarse medidas de excepción: Que la índole de las tareas de información que *tienen* a su cargo dichos representantes y corresponsales, justifica la utilización permanente del automóvil como instrumento indispensable de trabajo mientras dure el desempeño de sus funciones; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los representantes o corresponsales de *agencias* noticiosas y de la prensa extranjera, acreditados en nuestro país, podrán introducir un automóvil en forma temporaria, por el término de *no* más de tres años, en las condiciones fijadas por los artículos 114 y siguientes de la reglamentación de la Ley de Aduanas y por los Decretos 2.235|50 y 18.910|50, bajo el expreso allanamiento a la prohibición de *transferir* el vehículo a título oneroso o gratuito y con la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas el número de matrícula o patente que le asigne la Municipalidad en que se lo inscriba. El monto de la fianza o garantía a los fines de cambios a que se refiere el artículo 1º del Decreto 18.910|50 deberá *determinarse* de acuerdo con los recargos previstos por el Decreto 5.153|55 y el Decreto-Ley 5.154|55. La citada fianza o garantía podrá sustituirse por la *formalización* de un compromiso ante la Aduana de llegada, aceptando el propietario la incautación del vehículo por parte de la Dirección *Nacional* de Aduanas, en los términos del artículo 3º del referido Decreto 18.910|50, en el caso de no producirse la salida al término acordado para la permanencia en el país.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas establecerá los requisitos a exigirse para acreditar el carácter de representante o corresponsal de los interesados en hacer uso de la franquicia otorgada por el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores *Ministros* Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la *Dirección* General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Julio Alizón García. — Eugenio A. Blanco.

EXONERACION

DECRETO Nº 2.616. — Bs. As., 16|2|58.

VISTO que el agente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, señor Víctor *Horacio Rosviar se* encuentra prófugo pesando sobre el mismo, orden de captura de la Policía Federal, en virtud de habérsele sorprendido realizando propaganda subversiva contra la Revolución Libertadora y autoridades del *Gobierno* Provisional de la Nación; y CONSIDERANDO: Que por la gravedad de la actitud observada por el citado agente, es absolutamente *imposible su* permanencia en los cuadros de la Administración Pública; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado *en el* Departamento de referencia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en el Ministerio de Agricultura y Ganadería - Dirección General de Fomento Agrícola — Inciso 1º. — Item 10 — a) Sueldos — Partida Principal 1 — Parcial 1 — al Auxiliar 6º (clase 19), señor Víctor Horacio Rosviar (L. 6.888) — Clase 1920 — Matrícula 1.897.101 — D. M. 30 — C. I. 494.505, Prov. de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y *archívese*.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

Desígnase Miembros de una Comisión Especial

DECRETO Nº 7.129. — Bs. As., 20|4|56.

ATENTO lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 773|56, por el que se crea una Comisión Especial formada por *representantes de* los Ministerios de Interior, de Hacienda, de Obras Públicas y de Finanzas encargada de encauzar la colaboración que los organismos nacionales deberán prestar al Consejo de Reconstrucción de San Juan.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Comisión Especial del Consejo de Reconstrucción *de* San Juan a los señores doctor Carlos Ernesto Salinas (Clase 1932, D. M. 15, M. I. 4.813.542), representante del Miniterio del Interior; ingeniero Bernardo Juan Loitegui (Clase 1924, D. M. 2, M. I. 4.212.995), *representante* del Ministerio de Obras Públicas; señor Rafael Lorenzo Ariza (Clase 1913, D. M. Bs. As., M. I. 372.181), representante del Ministerio de *Finanzas* y señor Eduardo Roberto Steinfeld (Clase 1916, D. M. 1. M. I. 143.362), representante del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Hacienda, Obras Públicas y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, *publíquese*, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — *Eugenio* A. Blanco. — Pedro Mendiondo. — Julio Alizón García.

Autorizan la Inversión de Fondos en G. Bretaña

DECRETO Nº 6.698. — Bs. As., 13|4|56.

VISTO el Expediente Nº 5.710|56 por el que la *Embajada Argentina* en Gran Bretaña comunica hallarse prácticamente agotada la partida £ 2.000, autorizada por Decreto Nº 31.845, de fecha 14 de octubre de 1948, para invertir en publicaciones económico-financieras y propaganda del mismo carácter relacionadas con la República Argentina, y CONSIDERANDO: Que es de interés para la Nación mantener el *mencionado servicio* como contribución a un mejor conocimiento en el exterior de la riqueza y progreso de nuestro país,

El Presidente *Provisional de la* Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Embajador Argentino en Gran Bretaña para invertir, de los fondos del Ministerio de Hacienda en poder de esa Embajada, hasta la cantidad de Dos Mil Libras Esterlinas (£ 2.000.—), en publicaciones económico-financieras y propaganda del mismo carácter relacionadas con la República Argentina.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán imputados al Servicio de la Deuda *Pública* del Presupuesto General de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, *déso* a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

Modifícase el Artículo 41º del Decreto 5.201/48

DECRETO Nº 6.714. — Bs. As., 13|4|56.

VISTO que por Decreto Nº 11.978 de fecha 14 de junio de 1950, se modificó el límite fijado por el Decreto Nº 5.201|48 (reglamentario de la Ley Nº 12.961), para los pagos de Caja Chica, y CONSIDERANDO: Que desde la fecha del citado decreto, en que se fijó límites para aquellos pagos, en m$n. 250.— para los casos corrientes y *m$n. 500.*— para los de urgencia justificada, se ha registrado un aumento general en el nivel de precios, circunstancia que hace necesario ampliar esos límites a fin de que resulten compatibles con la elevación referida; *Por ello*,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 41º (punto 29) del Decreto Nº 5.201|48, reglamentario de la Ley Nº 12.961, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 11.978 del 14 de junio de 1950, en la siguiente forma:

"29) Los funcionarios respectivos abonarán directamente con las sumas acordadas, gastos hasta la cantidad de (m$n. 500.—) quinientos pesos moneda nacional y excepcio*nalmente*, en casos de urgencia justificada, hasta (m$n. 1.000.—) un mil pesos moneda nacional.

Cuando los pagos alcancen al setenta por ciento (70 o|o) de la cantidad asignada, podrá *solicitarse* su reintegro previa rendición de cuenta de la cantidad invertida. En ningún caso, el plazo para esas *rendiciones* de cuentas excederá de seis (6) meses de la entrega de las sumas respectivas."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

Delegado a la XXXVI Sesión Plenaria de la Oficina Internacional del Vino

DECRETO Nº 6.959. — Bs. As., 17|4|56.

VISTO que en el VII Congreso de la Vid y el Vino y en XXXV Sesión Plenaria de la Oficina Internacional del Vino, celebrado en Roma y *Berna, respectiva*mente, se resolvió que la XXXVI Sesión Plenaria de dicho organismo internacional tenga lugar en la ciudad de Mendoza, *y CONSIDERANDO*: Que se hace necesario designar a los Delegados que en representación del Gobierno Argentino actuarán en esa reunión; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, *Decreta*:

Artículo 1º — Desígnanse delegados a la XXXVI Sesión Plenaria de la Oficina Internacional del Vino:

POR EL MINISTERIO DE COMERCIO

El Director de Vinos y Otras Bebidas, Abogado, Enólogo, Juan Manuel Guevara (Clase 1912, M. I. 3.314 888, D. M. 51), Supervisor Técnico de la citada Dirección, Ingeniero Agrónomo, Juan Manuel Lagos (Clase 1921, M. I. 1.732.074. D. M. 2), Inspector Técnico Ingeniero Agrónomo, Roberto Vega (Clase 1918, M. I. 3.334.429, D. M. 51), y el Inspector Técnico, Enólogo, Clemente Sebastián Inzirillo (Clase 1918, M. I. 3.331.151, D. M. 51).

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

El Director del Centro Regional Andino de Investigaciones Agrícolas, Ingeniero Agrónomo Fernando Roby (Clase 1911, M. I. 3.311.155, D. M. 51), Jefe de la Sección Vid del citado Centro, Ingeniero Agrónomo, José Vega (Clase 1917, M. I. 3.331.527, D. M. 51), y el Profesor de Enología y Fruticultura de la Escuela de Fruticultura y Enología *de San Juan* dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Enólogo Plácido Aurelio Mira (Clase 1923, M. I. 3.159.071, D. M. 49).

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

El Jefe del Laboratorio de Vinos de la Dirección Nacional de Química, Doctor Raúl Julio Selva (Clase 1907 M. Individual 188.125, D. M. 2), y *el Jefe de* la Divisional Mendoza de la misma repartición, Doctor Rubén Efraín Legendre (Clase 1906, M. I. 1.897.034, D. M. 30).

Art. 2º — *Por* el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales de práctica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los *Departamentos* de *Relaciones* Exteriores y Culto, Comercio, Agricultura y Ganadería y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa. — Juan Llamazares. — Alberto F. Mercier. — Eugenio A. Blanco.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Circular C. 2.450

Buenos Aires, 19 de abril de 1956.

A las Instituciones autorizadas para operar en cambios y casas y agencias de cambio.

Este Banco ha resuelto autorizar al señor José Garófalo, para actuar con Agencia de Cambio en esta Capital. (BC. 43).

e.2|5-Nº 2.222-v.2|5|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|56, para el día 11 de mayo próximo a las 15 horas, con el objeto de resolver la locación de un inmueble en la ciudad de San Martín (provincia de Buenos Aires), destinado a sede del Juzgado *Nacional* de Primera Instancia de dicha ciudad.

Pliegos e informes: Oficina de Compras Av. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, *Of.* 710, y en las *oficinas* públicas e instituciones bancarias de la ciudad de San Martín. — José M. Gómez Constenla, Director General de Administración.

e.2|5-Nº L-2.233-v.8|5|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y *TELECOMUNICACIONES*

Licitación Pública Nº 70|956

Llámase a licitación pública por el término de 8 días para adquirir: "Dextrina *amarilla*".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de mayo de 1956, a las 16,00, en Perú 689, 2º p., Cap. Federal.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), Perú 689, 5º p., Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17 y 30 horas.

Buenos *Aires, 2 de mayo* de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de C. y Telecomunicaciones.

e.2|5-Nº L-2.226-v.8|5|56

Licitación *Pública* Nº 71|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para enajenar: "Papel caído en rezago".

Las propuestas *serán* recibidas y abiertas públicamente el día 14 de mayo de 1956, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.2|5-Nº L-2.227-v.8|5|56

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 78-P|56

Nº 78-P|56 — 21|5|56 a las 14. Por la provisión de *cinta aisladora de goma* y de algodón.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en Sección Compras, *Paseo* Colón 731, Capital Federal.

e.2|5-Nº L-2.228-v.8|5|56

Ministerio de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Expediente Nº 6.453|55

Llámase a Licitación Pública Nº 4|56 con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, piso 1º, Oficina 105, para el día 6 de *junio* próximo a las 14 horas, para el reacondicionamiento de 3 grúas de 45 toneladas marca "Whirley" tipo pórtico.

Pliego de especificaciones y condiciones generales en la dirección nombrada.

e.2|5-Nº L-2.240-v.15|5|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 17.418|56

Llámase a licitación pública para la provisión de películas radiográficas, números de plomo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1956 a las 17.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.2|5-Nº L-2.223-v.4|5|56

Expediente Nº 16.982|56

Llámase a licitación pública para la provisión de cepillos, escobillas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1956 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de *propuestas*, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|5-Nº L-2.224-v.4|5|56

Expediente Nº 17.474|56

Llámase a licitación pública para la provisión de ambos, pantalones, gorras *etcétera*.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1956 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 136, Capital.

e.2|5-Nº L-2.225-v.8|5|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 24

Expediente Nº 43.158|1956

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de mayo de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de dos (2) camionetas rurales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección *Licitaciones*), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General

e.2|5-Nº 2.239-v.8|5|56

Ministerio de Industria

C. E. 70.511|56

Llámase a Licitación Pública DNM. número 6|56, para el día 16 de mayo de 1956, a las 14,30 horas, para la adquisición de: limas punta chata, media caña, a cuchilla, redondas, cuadradas y triángulo.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento *Administrativo* (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 18 horas. — Ing. Tomás Ezcurra, Director Nacional de Minería.

e.2|5-Nº L-2.234-v.8|5|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas locales en el interior

YACIMIENTO MENDOZA

18|5|56, a las 11 horas, Pliego Nº 262: Oxígeno industrial (13.500 m.3). Pliego y datos en *Administración* Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

18|5|56, a las 15,30 horas, Pliego Nº M-70: Conjuntos de *camisas* para cilindros, completos, para motores fijos G.M. 71.

22|5|56, a las 15,30 horas, Pliego Nº M-71: Madera lenga o similar de 1" x 8".

23|5|56, a las 15,30 horas, Pliego Nº M-72: Camisas de diferencial y diferenciales completos para automotores Chevrolet.

Pliegos y datos en Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

División Licitaciones, abril 25 de 1956.

e.2|5-Nº L-2.235-v.8|5|56

16|5|1956: Anodos de magnesio (3.480), *a las 8,30 hs.* — *22|5|1956*: Aisladores, pernos, soportes y liras (3.468), a las 11 hs. — 26|5|1956: Construcción y montaje galpón en Destilería Dock Sud (3.462), a las 9 hs. — 28|5|1956: Renovación tanques Nros. 25 y 27 en Destilería Dock Sud (3.347), a las 11,30 hs. — 28|5|1956: Válvulas esclusas (3.351), a las 10 hs. — 30|5|1956: Construcción viviendas en Yacimiento Plaza Huincul (3.476), a las 10 hs.

División Licitaciones, abril 25 de 1956.

e.2|5-Nº L-2.236-v.15|5|56

14|5|56: Conductores eléctricos (3.398), a las 8,30 hs. — 14|5|56: Alambre de bronce (3.400), a las 9 hs. — 14|5|56: Manómetros y termómetros (3.402), a las 10,30 hs. — 14|5|56: Espárragos de acero (3.498), a las 12 hs. — 15|5|56: Montajo tanques y construcción pozo de agua en Campo Durán (3.250), a las 11 hs. — 15|5|56: Transporte de productos hasta San Isidro, San Fernando y Tigre (3.463), a las 12,30 hs. — 15|5|56: Fieltro de amianto (3.412), a las 12 hs. — 16|5|56: Contratación de sanatorios (3.388), a las 9 hs. — 17|5|56: Motor generador (3.422), a las 10,30 hs. — 17|5|56: Gatos (3.423), a las 11,30 hs. — 18|5|56: Alambres (3.426), a las 9 hs. — 18|5|56: Productos químicos (3.431), a las 11 hs. — 18|5|56: Material refractario y aislante (3.444), a las 12 hs. — 19|5|56: Desincrustante (3.445), a las 8,30 hs. — 19|5|56: Elementos de medición (3.447), a las 9 hs. — 19|5|56: Motores eléctricos (3.449), a las 9,30 hs. — 19|5|56: Máquina duplicadora (3.451).

División Licitaciones, abril 25 de 1956.

e.2|5-Nº L-2.237-v.8|5|56

14|5|56: Tubos de cobre (3.403), a las 11 horas. — 15|5|56: Alcohol etílico y barnices (3.406), a las 9 hs. — 15|5|56: Escritorios metálicos (3.407), a las 9,30 hs. — 15|5|56: *Juntas de acero (3.408)*, a las 10 hs. — 15|5|56: Válvulas (3.409), a las 10,30 hs. — 15|5|56: Elementos de fundición (3.411), a las 11,30 hs. — 17|5|56: Artículos para odontología (3.372), a las 11 hs. — 18|5|56: Repuestos para bombas (3.425), a las 8,30 hs. — 18|5|56: Chapas de hierro (3.429), a las 9,30 hs. — 18|5|56: Tubos de cobre (3.430), a las 10,30 hs. — 18|5|56: Repuestos para bombas (3.432), a las 11,30 hs. — 1?|5|56: Elementos de fundición (3.450), a las 10 hs.

División Licitaciones, abril 25 de 1956.

e.2|5-Nº L-2.238-v.4|5|56

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 101-P., para la adquisición de lonas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1956, a las 17 horas, en la Gerencia procitada.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — El Subgerente de Administración.

e.2|5-Nº L-2.231-v.8|5|56

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 10 de mayo de 1956 a las 9.30 horas, para la provisión de: "Cadenas", según pliegos agregados a la carpeta Nº 8.624|48, Ant. 11º, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, mayo de 1956.

e.2|5-Nº L-2.232-v.8|5|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 537|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del alojamiento para obreros solteros y viviendas para obreros en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 12 de junio de 1956 a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 350.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. Monto del presupuesto oficial: m$n. 12.142.185.10. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|5-Nº L-2.229-v.22|5|56

Licitación Pública Nº 538|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de un calabozo, veredas en barrio de Profesionales y piso de un galpón Kariscol" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 29 de mayo de *1956 a las 11 horas*, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 3 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: m$n. 116.872.20. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaría. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|5-Nº L-2.230-v.15|5|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública. Nº 4|56

Llámase a licitación pública para contratar por el sistema de Ajuste Alzado la construcción de cuatro aulas en la Escuela "25 de Mayo", ubicada en el Barrio Villa Juan Jufré de la ciudad de San Juan. La apertura de propuestas se efectuará el día 22 de mayo de 1956, a las 17 horas, en la oficina de Licitaciones y Compras de este Consejo Avenida José I. de la Roza (Edificio Gubernamental —Bloque Nº 3—, 4º piso), San Juan donde puede adquirirse el pliego de condiciones al precio de m$n. 70.— y obtenerse informes. Presupuesto oficial: $ 245.617.— m|n. Depósito de garantía. 1 % del valor del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o bonos nacionales a la orden del Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan. — San Juan, abril 12 de 1956. — Ing. Alberto C. Costantini, vicepresidente.

e.19|4-Nº L-1.563-v.3|5|56

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 14 de mayo de 1956, a las 16 horas, para resolver, con destino al Internado anexo a la Escuela Nº 40 de Tecka (Chubut), la adquisición de. coperia, bazar y menaje, muebles, mercería, herramientas, art. de tocador, materiales y aparatos eléctricos, etc. (Mercaderías a entregar en depósitos de la Div. Almacenes. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.30|4-Nº L-2.197-v.7|5|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 68|956

Llámase a licitación pública por el término de 8 días para adquirir: "Rodillos estampadores para máquinas obliteradoras". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el 11 de mayo de 1956, a las 16 y 30, en Perú 689, 2º p., Capital Federal. Por el pliego de condiciones ocurrir a *la Oficina* de Licitaciones (DA.), Perú 689, 5º p., Cap. Fed., cualquier día hábil, de 11 a 17 y 30 horas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956.

e.30|4-Nº L-2.195-v.7|5|56

Licitación Pública Nº 66|956

Llámase a licitación pública por el término de 5 días para adquirir: "Elementos contra incendios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 7 de mayo de 1956, a las 17.00, en Perú 689, 2 piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), Perú Nº 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de C. y Telecomunicaciones.

e.27|4-Nº L-2.153-v.2|5|56

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 75-P|56

Nº 75-P|56: 14|5|56, a las 15. Por la adquisición de cinta aisladora de goma y de algodón.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.26|4-Nº L-2.084-v.3|5|56

Licitación Pública Nº 70-P|56

Nº 70-P|56 — 22|5|56, a las 14. Por la provisión de bloques terminales, llaves de extensión y listones de bakelita.

Pliego de condiicones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.26|4-Nº L-2.150-v.10|5|56

Licitación Pública Nº 77-P|56

Nº 77-P|56 — 16|5|56, a las 14. Por la provisión de cuerpos de jacks, montados en hilera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.26|4-Nº L-2.151-v.3|5|56

Licitación Pública Nº 74-P|56

Nº 74-P|56 — 9|5|56, a las 14. Por la adquisición de estufas a gas de kerosene, eléctricas y radiadores eléctricos para calefacción a agua caliente.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|4-Nº L-2.081-v.2|5|56

Licitación Pública Nº 72-P|56

24-5-56, a las 15. — Por obras de canalizaciones substerráneas en la Sección Tacuarí, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Valor estimado m$n 548.744,27.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras de 11.30 a 18 horas, previo pago de m$n 75, en Tesorería General, calle Defensa 143, 1º o 5º, Capital Federal dentro del horario de 12,30 a 16,30 horas.

e.20|4-Nº L 1.965-v.11|5|56

Licitación Pública Nº 65-P|56

Nº 65-P|56. 24|5|56 a las 14. Por la *construcción de un edificio* en la localidad de Calchaquí, Pcia. de Santa Fe, compuesto de 2 cuerpos en planta baja, con una superficie cubierta de 347, 34 m.2, cuyo monto se estima en m$n. 724.090.50. Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Cap. Federal, dentro del horario de 11.30 a 18 hs., previo pago de m$n. 75.—, en nuestra Tesorería General calle Defensa 143, piso 5º, Capital Federal, de 12.30 a 16.30 hs. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.19|4-Nº L-1.961-v.10|5|56

Licitación Pública Nº 68—P|56

Nº 68—P|56. — 14|5|56, a las 14. Por la adquisición de caños y grampas de plomo y estaño.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|4-Nº L-1.934-v.2|5|56

Licitación Pública Nº 69—P|56

Nº 69—P|56. — 11|5|56, a las 14. Por la provisión de alambre para suspensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|4-Nº L-1.935-v.2|5|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 115|56, hasta el día 30 de mayo de 1956, a las 17 horas, para la provisión y montaje de la línea de alimentación y estación transformadora para suministro de energía eléctrica en la planta de silos subterráneos de Tres Arroyos (Pvcia. de Buenos Aires). Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliego $ 30.— m|n. Presupuesto oficial pesos 244.707.— m|n.

e.30|4-Nº L-2.189-v.14|5|56

Llámase a Licitación Pública Nº 116|56, hasta el día 15 de mayo de 1956, a las 17 horas, para la provisión y montaje de las básculas para pesar camiones o carros con acoplado en las plantas de silos subterráneos de Coronel Dorrego y Tres Arroyos (Pvcia. de Buenos Aires). Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliego m$n. 30.—. Presupuesto Oficial $ 249.000.— m|n.

e.30|4-Nº L-2.190-v.14|5|56

Llámase a Licitación Pública Nº 114|56, hasta el día 14 de junio de 1956, a las 17 horas, para la provisión y montaje de una usina eléctrica y líneas conductoras en la planta de silos subterráneos de San Pedro (Pvcia. de Buenos Aires). Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas y Juzgado Federal de San Nicolás. Pliego $ 100.— m|n. Presupuesto Oficial m$n. 1.105.690 m|n.

e.30|4-Nº L-2.191-v.21|5|56

Llámase a Licitación Pública Nº 112|56 (2º llamado) hasta el día 11 de mayo de 1956 a las 17 horas, para la provisión de acoplados para transporte de cereal a granel en las plantas de silos subterráneos de Rosario y Bella Vista (Pvcia. de Santa Fe). Consultas en: Avenida de 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas, y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, planta alta, Rosario.

Pliego $ 10.00 m|n. Presupuesto Oficial $ 990.000,00 m|n.

e.26|4-Nº L-2.097-v.3|5|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 731|1956

Licitación Pública

Chapas a canaleta de hierro galvanizado. 28|5|1956, a las 15,15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L.2.159-v.11|5|56

Licitación Pública

Expediente: 22.860|1955

Grupo Diesel bomba. 26|6|1956, a las 15,00. Charcas 1840.

e.26|4-Nº L-2.098-v.3|5|56

Licitación Pública

Chapas lisas, latón en chapas, plomo en *lingotes y en chapas*, zinc liso en chapas, etc. Expediente: 26.470|1955. 24|5|1956 a las 15.00. Charcas 1840.

e.23|4-Nº L. 2.003-v.7|5|56

Cañería recta de hierro fundido de espiga y enchufe o de junta mecánica. — Expediente: 24.019|1955. 23|5|1956 a las 15.00. Charcas 1840.

e.23|4|56-Nº L. 2.004-v.7|5|56

COMISION INTERNACIONAL DE CONEXION VIAL ARGENTINO-BOLIVIANA

Por disposición de la Junta Especial de Almonedas, se llama a licitación pública para la ejecución de los puentes de hormigón armado proyectados en el camino Río Bermejo - Tarija - Potosí, tramo Padcaya - Río Salado (República de Bolivia), con los siguientes presupuestos oficiales en moneda nacional argentina:

Puente s| Quebrada "El Volcán", progresiva 50.580	m$n. 136.138.00
Puente s| Quebrada "Huacalqui", progresiva 66.860	m$n. 165.964.50
Puente s| río "Emborozú", progresiva 71.250	m$n. 706.253.50
Puente s| río "Salado", progresiva 117.250 ...	m$n. 283.298.50

Las propuestas podrán hacerse para la construcción del total de los cuatro puentes o por unúmero cualquiera de ellos, reservándose la Junta Especial de Almonedas el derecho de adjudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente.

Los planos, especificaciones técnicas y pliegos de condiciones podrán consultarse en la Administración General de Vialidad Nacional (Oficina de Planos, 5º piso) pudiendo adquirirse los mismos por el valor de $ 100 m|n. c|uno.

Las propuestas se redactarán en los formularios especiales que se proporcionarán a los interesados y deberán ser presentadas en la Administración General de Vialidad Nacional (Div. Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso), hasta las 15 horas del día 14 de mayo de 1956 con todas las formalidades de la Ley y previo el depósito de garantía, en efectivo o letra de crédito hipotecario o fianza bancaria, equivalente como mínimo al 1 o|o del valor del presupuesto *oficial de las* obras a ejecutar.

e.23|4-Nº L. 2.007-v.14|5|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública de las obras del puente s|río Los Sarmientos y accesos, tramo Chilecito - Famatina, $ 2.703.423,60, se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 28 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú Nº 3, planta baja, Capital.

e.26|4-Nº L-2.096-v.17|5|56

Licitación Pública Nº 3.178, para la fabricación de bulones de acero con tuerca para zapatas de orugas de tractores varios, $ 400.000. — Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|4-Nº L-2.095-v.3|5|56

Licitación pública de las obras del camino Cañaditas, Calchaquí, $ 6.515.758,10. Presentación propuestas: 15 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|4-Nº L-1.959-v.10|5|56

Licitación pública de las obras del camino de Curuzú Cuatiá - Río Miriñay y puentes, $ 19.258.280, Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|4-Nº L-1.830-v.7|5|56

Licitación Pública de las obras de Ruta 2, tramo Km. 157,000 Km. 197,800 y Km. 203,800 Km. 205,150, $ 15.208.891,75. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|4-Nº L-1.766-v.2|5|56

Licitación Pública de las obras del camino de Ituzaingó. Límite con Misiones, 2ª Sección (Km. 35,000 Km. 66,903), pesos 6.166.519,20. Presentación propuestas: 3 de mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|4-Nº L-1.765-v.2|5|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Licitaciones Públicas: 14 Mayo 1956 - 14 hs.: Plomo en lingotes. OC.6|55 Ax. 35. — 14 Mayo 1956 - 15 hs.: Tuercas de hierro comunes. OC.2|56. — 15 Mayo 1956 - 13 hs.: Carpas de lona. OC.16|55 Ax. 11. — 15 Mayo 1956 - 14 hs.: Tirafondos para vía. OC.48|55 Ax. 6. — 15 Mayo 1956 - 15 horas: Cobre, bronce y latón laminados. OC.1|56. — 24 Mayo 1956 - 14 hs.: Llantas p|locomot., coches y vagones. OC.49|56. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú 4, Capital. Oficina de Licitaciones. — La Administración.

e.25|4-Nº L-2.079-v.9|5|56

Licitaciones: 17 mayo 1956, 15 horas. Cupro-manganeso, cobre-aluminio y cupro-silisio. Oc. 6/56 Ax. 15. 17 mayo 1956, 16 hs. Plombajina blanca. Oc. 6/56. Ax. 16. 17 mayo 1956, 17 hs. Lámparas eléctricas para coches ferroviarios. Oc. 8/56. Ax. 12. Consulta y retiro de pliegos, Oficina Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital. Para estos materiales se aceptarán ofertas de importación. — La Administración.

e.23|4-Nº L-1.987-v.7|5|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.

Expte. 77-B-502|IMP.

Licitación Pública Nº 459

Material: Estaño en lingotes, vence 30|5|56, hora 15 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Ofic. 516, 5º piso, de lunes a viernes de 12 a 15 hs.

e.26|4-Nº L-2.147-v.10|5|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

Nº 460 — 7.C.3527|56 — Máquinas de contabilidad, 14|5|56, 15 hs., valor aproximado $ 1.000.000.—

Nº 461 — 5.A.6002|56 — Ladrillos refractarios para bóveda de locomotoras, 14|5|56, 16 hs., valor aproximado pesos 1.000.000.—

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, oficina Nº 516, 5º piso. lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.26|4-Nº L-2.148-v.10|5|56

Licitaciones Públicas

Apertura en la Comisión Asesoria de Compras — Buenos Aires

Nº 455 — 5. A. 5.668|55|F. — Bulón de retención para paragolpes de vagones. 4|5|56, 15 hs. $ 1.500.000. (Valor aproximado).

Nº 457 — 8. D. 4.410|56 — Chapas de hierro galvanizado acanalado. 7|5|56, 15 hs. $ 1.800.000. (Valor aproximado).

Nº 458 — 3. A. 5.642|55|F. — Repuestos para turbo generadores. 7|5|56, 16 hs. $ 600.000. (Valor aproximado).

Entrega de Formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina Nº 516, 5º piso. lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.18|4-Nº L-1.937-v.2|5|56

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

El *Ferrocarril* General Urquiza, licitará los días y horas indicados la provisión de los siguientes materiales:

Aperturas 4|5|56: Lic. Púb. Nº 128—C.59|83, 8 hs.: Grillas p|locomotoras. Pliego $ 20.— Planos $ 5.— c|u. Lic. Púb. Nº 26—C|59|63, 9 hs.: Camisas Hº Fº p| cilindros vapor loc. Pliego $ 10.— Plano $ 5.— Lic. Púb. Nº 129—C|8|536, 10 hs.: Interruptores automáticos trifásicos p| 200 A. 13200V. Pliego $ 20.— Lic. Púb. Nº 130—C|51|129, 11 hs.: Torno mecánico 2mts. e|ptas. c|mot. eléct. C. A. T. 380|660V—4HP. Pliego $ 10.—

Aperturas 8|5|56: Lic. Priv. Nº 123|46|208, 8 hs.: Broches p| carpetas y chinches comunes. Lic. Priv. Nº 336|8|500, 8.30 hs.: Alambre cobre esmaltado y c|capa *algodón*. Lic. Púb. Nº 69—C|51|100, 9.30 hs.: Máq. p|engrase portátil cte. alter. trifásica 220|380V; remachadora o pistola eléct. o neumát. portátil; contador revoluciones; prensa *hidráulica* cap. 50 ton.; pistola aire un litro; extractores poleas tipo universal; pulidora a piedra cte. alter. trif. 220|380V.; herramientas p|rep. carburadores. Pliego $ 10 c|u. Licit. Púb. Nº 72-C|2|115-D, 10.30 hs.: Arandelas, tuercas y contratuercas de hº y Fce. *Pliego* $ 10. Planos $ 5.— c|n.

Aperturas 11|5|56: Lic. Púb. Nº 131—C|3|67, 8hs.: Bloques acero dulce Iram A60-538 o SAE. 1040. Pliego $ 10.— Lic. Priv. Nº 337|8|523, 9 hs.: Alambre acero estañado, cintas hilera, portalámparas, arrancadores a destello p|tubos 30|40 W. C. A. Lic. Priv. 338|69|81, 9.30 hs.: Maderas pino paraná aserradas. Lic. Privada Nº 339|46|294, 10 hs.: Papels cuenta dos y tres columnas, *papeles oficio*. Lic. Priv. Nº 340|62|17, 10.30 hs.: Máq. agujereadoras 400 y 500 RPM.; martillo numático remachador. Lic. Priv. Nº 341|4|39A., 11 hs.: Tornillos rosca Witwhort.

Aperturas 29|5|56: Material de importación. Lic. Púb. Nº 132—C|60|69, *8 hs.*: Equipos complentos p|calefacción coches ferroviarios, generador C. A. bifásico 5K. W. 2 x 110V. 10 radiadores 500 W. Pliego $ 20.— Lic. Púb. Nº 133—C|8|577, 9 hs.: *Automáticos* alta tensión 13200V—200A.; pararrayos alta tensión 13200V.; mediadores cte. cont. 550V., hasta: 500-1000-2000 y 6000 KW. relevadores potencia inv. p|turbogeneradores trifásicos 6250 JVA—13200V. 3.00 RPM. 50 C|S. Allis Chalmers. Pliego $ 20.—

Los documentos pueden ser retirados del Dpto. Suministros. Of. Licitaciones Est. Fco. Lze., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16.30 hs.

e.18|4-Nº L-1.936-v.2|5|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "Topes de acero para paragolpes vagón". — Expte. M. 56|108. — Apertura 9|5|56, a las 14 horas. — Informes en Bartolomé Mitre 2977, piso 1º, Capital de lunes a viernes ,de 13 a 17 horas. — Juvenal Correa *Torres, Jefe* Departamento Suministros.

e.24|4-Nº L-2.044-v.8|5|56

Expediente M. 56|106

Llámase a licitación pública para la adquisición de "boquillas y uniones de bronce para tren rodante".

Apertura 7|5|56 a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, de lunes a viernes, de 13 a *17 horas*, Capital.

Administración. General

e.20|4-Nº L. 1.972-v.4|5|56

Expte. Nº 56|03

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "Tapones de lavar, de bronce, para locomotoras". Apertura 4|5|56, a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Administración General.

e.19|4-Nº L-1.958 v.3|5|56

FERROCARRIL GENERAL ROCA
E. N. T.
Licitaciones Públicas

F. 5.423: Cajas de ejes p. locs. pliego m$n. 25, ap. 9|5|56, 13 hs.

G. 624: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 10, ap. 9|5|56, 14 hs.

G. *I. 625: Lámparas* eléctricas, alternativa: Material a importar, pliego m$n. 10, ap. 11|5|56, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.20|4-Nº L. 1.973-v.4|5|56

Licitaciones Públicas

G. 631: Madera Curupay o Cevil Moro y quebracho *blanco*, pliego m$n. 20, ap. 17|5|56, 13 hs. G. 632: Conductores eléctricos, pliego m$n. 10, ap. 17|5|56, 14 hs. F. 5426: Bulones de acero, para eclisas, pliego m$n. 30, ap. 18|5|56, 13 hs. F. 5427: Chapas de acero negro prensada, pliego m$n. 30, ap. 18|5|56, 14 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.27|4-Nº L-2.154-v.11|5|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 20.338|56 - Oxígeno industrial y gas acetileno. Apertura: 7|5|56 a las 14,00 horas. L. P. Nº 8.225|56. Paliers eje trasero Leyland. Apertura: 18|5|56 a las 12,30 horas. L. P. Nº 20.265. Acero al cromo níquel y especial. *Apertura:* 31|5|56 a las 12,30 horas. Consulta y retiro, sin cargo ,de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Gabriel E. *Davini, Div.* Biblioteca y Publicaciones (Jefe Int.).

e.26|4-Nº L-2.088-v.3|5|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 16.756|56

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tipo "Vergé".

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1956, a las 14,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|4-Nº L-2.141-v.3|5|56

Expediente Nº 17.035|56

Llámase a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación ejemplares del Anuario Estadístico de la Rep. Arg. 1956.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1956, a las 15,10 horas. *Pliegos de condiciones* y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|4-Nº L-2.143-v.3|5|56

Expediente Nº 16.774|56

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1956, a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de *propuestas, Hipólito* Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|4-Nº L-2.145-v.3|5|56

(Expediente Nº 16.848|56)

Llámase a licitación pública para la provisión de material p|laboratorio y *fotografía*.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Mayo de 1956, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación *de propuestas*. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|4-Nº L-2.073-v.2|5|56

Llámase a licitación pública para la provisión de papel químicamente sensibilizado. (Expediente Nº 17559|56). La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1956 a las 14,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen *Nº 1236*, Capital.

e.23|4-Nº L-1.992-v.7|5|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Licitación Pública Nº 22
Expte. Nº 39.033|956

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de *mayo de* 1956, a las 13 horas, para la adquisición de doce (12) camionetas tipo pick-op para una carga útil de 1|2 a 3|4 de tonelada. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección *Licitaciones*), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|4-Nº L-1.960-v.3|5|56

Ministerio de Industria

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 5|56, para el día 14 *de mayo* de 1956, a las 14.30 horas, para la adquisición de: caño de hierro galvanizado. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas.

e.30|4-Nº L. 2.185-v.7|5|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 158|56, para el día 28 de junio de 1956, a las 12 horas, para la construcción de una pileta para torre de refrigeración de la central diesel "Victoria", en la Ciudad de Victoria (Pcia. de Entre Ríos). *El pliego de* condiciones, cuyo valor es de $ 60, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, *de* 12 a 16 horas.

e.30|4-Nº L-2.200-v.4|5|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las horas y fechas que a continuación se detallan: Día 23 de *mayo* de 1956: L|P. 153|56: a las 12 horas. Camisas y corbatas. — L|P. 154|56: a las 12.30 horas. Repuestos para automóvil Ford, Dodge rastrojero y repuestos para camiones Ford, G. M. C., etc. — L|P. 155|56: a las 13 horas. Compresor portátil sobre ruedas. — *L|P. 156|56:* a las 13.30 horas. Cámara y cubiertas. — L|P. 157|56: a las 14 horas. Trepadores, cinturones de seguridad y pértigas para maniobras. Retiro de pliegos en Talleres y *Suministros*. Lavalle 1556, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.30|4-Nº L-2.201-v.4|5|56

GAS DEL ESTADO
(E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.349: Provisión de material refractario s|modelos. Apert. 9|5, 10 hs. Pliego Nº 3 350: Básculas automáticas p|pesar propano envasado. Apert. 14|5, 10 hs. Pliegos Nros. 3.351, 3.352 y 3.353: Papelería (blocks, talonarios, fichas, sobres, etc.) Apert. 14|5, 10,30 hs.; 14|5, 11 hs.; y 15|5, 10 hs., respectiv. Pliego Nº 3.354: Talonarios "Prov. gas envasado". Apert. 15|5, 11 hs. Pliego Nº 3.355: Camiones tractores con motor 120 HP. Apert. 16|5, 10 hs. Pliego Nº 3.356: Etil y amil mercaptan. Apert. 17|5, 10 hs. Pliego *Nº 3.357: Productos* químicos. Apert. 17|5, 11 hs.

Retirar pliegos en alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.27|4-Nº L-2.181-v.4|5|56

Llámase a licitación pública, para el día 14 de mayo de 1956, para la provisión de materiales en las horas que a continuación *se* detallan:

L|P. 151|56: a las 12.00 horas. — Cámaras y cubiertas para *automotores*.

L|P. 152|56: a las 12.30 horas. — Transformadores trifásicos y autotransformador.

Retiro de pliegos en las oficinas de *Talleres* y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.24|4-Nº L. 2.041-v.8|5|56

Llámase a Licitación Pública Nº 136|56, para el día *26 de abril de 1956*, a las 12 horas, para la provisión de 2.500 kilogramos de pólvora negra de mineros.

Retiro y consulta de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|4-Nº L-1.938-v.2|5|56

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº Y.R.T. 1|56 2º llamado, *Venta de grasa*, apertura: 7 de mayo de 1956, a las 16.— hs. — Simultánea en el Yacimiento Río Turbio, y en la Delegación (Gobernador Moyano Nº 801), Río Gallegos). — Informes y pliegos en los mismos.

e.26|4-Nº L-2.091-v.8|5|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

8|5|56 — Electrodos *para soldar* (3464) a las 12 hs.

8|5|56 — Carpas de lona (3465) a las 8,30 hs.

9|5|56 — Equipo moto-generador (3452) a las 12 hs.

10|5|56 — Libros (3481) a las 12,30 hs.

11|5|56 — Alambre de cobre (3479) a las 10 hs.

e.26|4-Nº L-2.092-v.3|5|56

***Licitaciones* Públicas**

14|5|56. Equipos electro-bombas (3146) a las 10 horas. — 16|5|56: Válvulas de bronce (3344) a las 10 hs. — 16|5|56: 3 tanques metálicos (3345) a las 11 hs. — 16|5|56: Casillas rodantes (3380) a las 12 hs. — 18|5|56: Aletas para *trépano (3384)* a las 10 horas.

e.19|4-Nº L-1.951-v.5|5|56

C. E. 70.348|56

Llámase a licitación pública DNM. Nº 3|56, para el día 8 de mayo de 1956, a las 14,30 horas, para la adquisición de: cojinetes de rodillos, de bolas (una y dos hileras); Radiales oscilantes y retenes para aceite.

El pliego de *bases* y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 18 horas.

e.23|4-Nº L-2.071-v.2|5|56

DESTILERIA SAN LORENZO
Licitaciones Públicas
Locales en el Interior

26|5|1956 — Pliego Nº 25. — Construcción batea de hormigón armado en zona vías férreas; muros de contención, muretes, pasaderas, escaleras y soportes de hormigón armado para cañerías, con destino a la Recepción de Petróleo Crudo en Destilería San Lorenzo. — Pliegos y datos en la Administra*ción de* Destilería San Lorenzo.

e.26|4-Nº L-2.093-v.10|5|56

C. E. 70.370|56

Llámase a Licitación Pública DNM número 4|56, para el día *11 de mayo* de 1956 a las 14,30 horas, para la adquisición de: Cadena gall de simple, doble y triple paso, distintas medidas.

El pliego de bases y condiciones detallado *está* a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 18 horas.

e.26|4-Nº L-2.090-v.3|5|56

Expte. Nº 50.275|56

Llámase a Licitación Pública número 10, para el día 11 de mayo de 1956, a las 16 horas, para la confección de trajes uniformes, sobretodos, pilotos y gorras.

Pliego de bases y condiciones *detallados* en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 12 a 18 hs.

e.26|4-Nº L-2.089-v.3|5|56

Ministerio de Comercio

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública. para la provisión de 15.000 kgs. de carbón para fragua, coke *piedra* y 40.000 kgs. de leña, quebracho colorado, tipo campana, en tortas. Apertura: mayo 11 de 1956, a las 10 horas, Carpeta Nº 373-M-1956. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 12 horas, de lunes a *viernes*. — La Dirección.

e.30|4-Nº L-2.196-v.7|5|56

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Lámase a Licitación Pública Nº 110-P|56, para la contratación de los servicios de encerado y limpieza de pisos en el edificio que ocupa este organismo, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, durante los meses de junio a diciembre de 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, *4º piso, oficina* Nº 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el *día* 10 de mayo de 1956, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Subgerente de Administración.

e.27|4-Nº L-2.152-v.4|5|56

Llámase a Licitación *Pública número* 100-P, para la adquisición de goma, con inserción de una tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Admi*nistración* y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1956, a las 17 horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — El Subgerente de Administración.

e.26|4-Nº L-2.087-v.2|5|56

Llámase a Licitación Pública Nº 99-P, para la adquisición de cables de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 8 de mayo de 1956, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Subgerente de Administración.

e.25|4-Nº L-2 078-v.2|5|56

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 6.865|56

Llámase a Licitación Pública Nº 41, el día 10 de mayo de 1956, a las 14 horas, para la provisión y *colocación en el* Policlínico Bancario, de ventiladores tipo helicoidales, bomba circuladora para calefacción, inyector manual para caldera, caño negro sin costura y venda (llenci*llo) en* toda la cañería existente.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avenida Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 317.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — El Gerente de *Economía* y Contabilidad.

e.27|4-Nº L-2.156-v.4|5|56

Expediente Nº 3.757|56

Llámase a Licitación Pública Nº 40, el día 10 de mayo de 1956, a las 13 horas, para la provisión de balanzas hasta un kilogramo, sensibles al gramo y horno para pastelería.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, *3er. piso*, oficina 317.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.27|4-Nº L-2 155-v.4|5|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº *4.064*

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la confección de formularios con intercalación de carbónicos sistema "Fanfor". La apertura de *las propuestas se* realizará en la gerencia de administración, el día 17 de mayo de 1956 a las 16.30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones concurrir por la División Compras y Talleres. Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16,30 horas de lunes a viernes (BH. 34).

e.23|4-Nº L-1.986-v.7|5|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación Privada número 2.260 referente a los trabajos de refección a realizar en los ex estudios Cinematográficos Emelco S. A. Los pliegos de condiciones serán retirados en el Departamento de *Compras y Suministros*, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la gerencia de administración el día 7 de mayo a las 14 (BI 15).

e.26|4-Nº L-2.086-v.3|5|56

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la locación de un inmueble en la *ciudad de General* Roca (Pcia. de Río Negro). Las especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el 14 de mayo de 1956, a la hora 15, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito *Yrigoyen Nº 1770*. en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — La Administración.

e.30|4-Nº L-2.199-v.7|5|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Cabildo 65, División Ventas, T. E. 76-3690
Licitaciones Públicas

15|5|56 — 1.015, 11 horas, para la venta de 970 cajones de madera, para envasado de 6 botellas.

15|5|56 — 1.016, 11,15 horas, para la venta de 70.000 kgs. de cascotes de ladrillos *refractarios* procedentes de desarme de calderas y hornos, y de 2.000 kgs. de escombros refractarios mezclados con un porcentaje de 35 a 60 % de alúmina.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección *Administrativa* y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.27|4-Nº L-2.183-v.7|5|56

Licitaciones Públicas

3|5|1956 — 1.008 - 11 horas, para la venta de 30 toneladas de cobre cemento de 65|70% de Cu.

3|5|1956 - 1.009 — 11,15 horas, para la venta *de 50 toneladas* de escoria d. plomo.

3|5|1956. — 1.010 — 11,40 horas, para

la venta de rezagos de latón y rezagos ferrosos de diversos tipos.

8|5|1956 — 1.014 — 11 horas, para la venta de motores monofásicos de 1 4 HP.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.25|4-Nº L-2.074-v.3|5|56

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 536|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión e Instalación de una Bomba Centrífuga" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 24 de mayo de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital *Federal*. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Monto del presupuesto oficial: m$n. 513.000.—. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|4-Nº L.2.187 - v.14|5|56

Licitación Pública Nº 535|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Durmientes" con destino a la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de ofertas: 17 de mayo de 1956 a las 11 horas en el departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse sin cargo del citado departamento todos los *días hábiles* de 8 a 11 horas. — Depósito de garantía: $ 1.500 en pagaré. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|4-Nº L.2.188 - v.14|5|56

Licitación Pública Nº 534|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de la Casa del Encargado" en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 18 de mayo de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.—, el *ejemplar, en el* citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — Monto del presupuesto oficial: m$n. 120.086,95. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|4-Nº L.2.198 - v.7|5|56

DIRECCION GENERAL DE *INGENIEROS*

Azopardo 250 — Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 188 para el día 17 de mayo de 1956

MAGDALENA (Provincia de Bs. Aires)

Nº 188 Hora 10,30: Provisión de ma*teriales* para instalaciones sanitarias (tirones de plomo, codos tipo yola, sifones de plomo, bocas de acceso tubos forrados) a entregarse en los depósitos del Ente Constructor en Villa Martelli (Provincia de Buenos Aires) con destino a la Obra: Instituto Penal de las Fuerzas Armadas en Magdalena (Provincia de *Buenos Aires*), Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. — Precio de la documentación técnica $ 3.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº L.2.192 - v.7|5|56

Licitación Pública Nº 189 para el día 17 de mayo de 1956

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 189, Hora 10,40: Provisión de válvulas esclusas de bronce con volante de *bronce* de 75 mm. y 64 mm. de Ø y depósitos para inodoro de fibrocemento con destino a la obra construcción de una Residencia para el Personal Militar y Civil Superior. — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. — Precio de la documentación técnica pesos 5.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, *adonde* los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº L.2.193 - v.7|5|56

Licitación Pública Nº 192, para el día 17 de mayo de 1956

CIUDAD DE SAN LUIS (San Luis)

Nº 192, Hora 10.50: Provisión sobre vagón de 3.000 tejas cumbreras con destino al Hospital Regional. — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. — Precio de la documentación técnica $ 3.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e *informes*, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº L.2.194 - v.7|5|56

Licitación Pública Nº 190, para el día 14 de mayo de 1956.

Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires)

Nº 190. Hora 10,30: Provisión sobre vagón de 264 m3. de canto rodado con destino al Cuartel para la Guardia de Seguridad de Caballería e Infantería. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la *oferta si* excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la *Dirección* General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº L-2.157-v.4|5|56

Licitación Pública Nº 191, para el día 14 de mayo de 1956.

Villa Mercedes (San Luis)

Nº 191. Hora 10,40: Provisión de 1.200 metros de caño de hierro galvanizado con costura en tiras de 6 m. de largo aproximadamente de 51 mm. de diámetro a entregarse en *los depósitos del Ente* Constructor en Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires), con destino a la obra: Hospital Regional. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000. Precio de la documentación técnica *$ 5 m|n.*

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por *datos e informes*, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1956. Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº L-2.158-v.4|5|56

Licitación Pública Nº 4

Día apertura: 24 de mayo de 1956 a *las* 10,00 horas.

Nº 4 — Hora 10,00 Provisión e instalación de una cocina doble central tipo D.G.I. Modelo B.1.A. combustible líquido, con su instalación de agua caliente para el servicio del local cocina, dos electroventiladores centrífugos con sus motores correspondientes, completos, una bomba reloj completa, una cisterna para petróleo tipo D.G.I. de 10.600 litros de capacidad, un tanque diario de petróleo de 500 litros de capacidad, y colocación de cañería y accesorios para la instalación de petróleo y aire, construcción de una campana metálica.

Solicitar pliegos de condiciones generales y presupuesto oficial a la Dirección General de Ingenieros (Inspección Regional Centro) calle Sucre Nº 1479, (Córdoba). — *Teniente Coronel Horacio* Antelo, Jefe Inspección Regional Centro.

e.26|4-Nº L. 2.140-v.3|5|56

Licitación Pública Nº 184, para el día 11 de Mayo de 1956

Campo de Mayo (Provincia de Bs. Aires)

Nº 184 - Hora 10.30: Provisión e instalación de una heladera eléctrica carnicera con destino al Hospital Militar Campo de Mayo "Cirujano Primero Dr. Juan Madera. — Depósito de garantía de licitación, 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, 7 abril de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|4-Nº L-2.077-v.2|5|56

Licitación Pública Nº 185 para el día 11 de Mayo de 1956

Ciudad de Buenos Aires

Nº 185 - Hora 10.40: Provisión de lápices de dibujo "Koh - I - Noor" o calidad similar, con destino al Servicio de Intendencia de la Dirección General de Ingenieros. — *Depósito de Garantía* de Licitación, 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n Precio de la documentación técnica $ 3,00 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas *tendrá* lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y ob*jeto* de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|4-Nº L-2.076-v.2|5|56

Licitación Pública Nº 186 para el día 11 de Mayo de 1956

Ciudad de Buenos Aires

Nº 186 - Hora 10.50: Provisión de material sanitario: 5 piletas de caucho fijado y lavado de placas de aproximadamente 55x55x55 cm., 1 bañadera de asiento, blanca, 1 bañadera móvil *blanca* de 5", 20 picos para piletas de cocina para agua refrigerada similar al modelo Nº 864 de standard, con destino a la obra "Hospital Escuela José de San Martín" en la calle José Evaristo Uriburu 860. — Depósito de Garantía de *Licitación*, 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica, $ 5,00 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas *tendrá lugar el* día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y ob*jeto de la licitación*, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|4-Nº L-2.075-v.2|5|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 91|56, para la provisión de colchas, *frazadas*, fundas para almohadas, sábanas, toallas, manteles, servilletas, carpetas, peinadores, sobres para servilletas, repasadores, cubreelásticos y mantas, a realizarse el día 22 de mayo de 1956, a las 12 horas, en la calle *Parera* Nº 36, Capital donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional (pesos 5.— m|n.).

e.30|4-Nº L.2.186 - v.14|5|56

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1956, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 88|956, a las 12,00 horas Elementos de bazar.

Licitación Pública Nº 89|956, a las 12,30 horas: Almohadas, colchones, lana y forros para colchones y almohadas.

Licitación Pública Nº 90|956, a las 13,00 horas: Máquinas para elaboración y conservación de helados.

Que se *realizarán* en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.26|4-Nº L-2.149-v.3|5|56

I. A. M. E.

Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56, para la venta de elementos usados y recuperables de automotores de fabricación norteamericana.

Apertura: 7 de mayo de 1956, a las 8 horas.

Pliegos e informes: Solicitarlos a:

I.A.M.E., Gerencia Administrativa (Departamento Abastecimiento), Guarnición Aérea Córdoba.

I.A.M.E., Dpto. Comercial, Paraguay 734, Buenos Aires.

I.A.M.E., Inspección Rosario, Mitre 575, 5º piso, Rosario. — Antonio Nicolás Fasolino, ingeniero, Jefe Dpto. Abastecimiento.

e.23|4-Nº L-2.012-v.7|5|56

Llámase a Licitación Pública Nº 2|56, para la venta de materiales y elementos de rezago.

Apertura: 7 de mayo de 1956, a las 11 horas.

Pliegos e informes: Solicitarlos a:

I.A.M.E., Gerencia Administrativa (Departamento Abastecimiento), Guarnición Aérea Córdoba.

I.A.M.E., Dpto. Comercial, Paraguay 734, Buenos Aires.

I.A.M.E., Inspección Rosario, Mitre 575, 5º piso, Rosario. — Antonio Nicolás Fasolino, ingeniero, Jefe Dpto. Abastecimiento.

e.23|4-Nº L-2.013-v.7|5|56

Remate Público Nº 1|56

Vehículos "Rastrojero", "Institec", automóviles y motocicletas de marcas varias y modelos diferentes, seminuevos, en uso y otros con deterioros; en total aproximadamente *120 vehículos*.

Revisarlos: En "I.A.M.E.", Córdoba y en Capital Federal, calle Paraguay 734, de acuerdo con la lista que acompaña al pliego de condiciones.

Ofertas: Se reciben en sobre cerrado en los lugares *mencionados* y de acuerdo al pliego de condiciones, con remate en base a las ofertas recibidas.

Apertura: El día 8 de mayo de 1956, a las 15 horas.

Informes: Solicitarlos a "I.A.M.E.", De*partamento* Abastecimiento, Guarnición Aérea Córdoba y en Capital Federal, calle Paraguay 734. Por carta o personalmente. Además puede solicitarse a: IAME, Mitre 575, 5º piso, Rosario. — Antonio Nicolás Fasolino, ingeniero, Jefe Dpto. Abastecimiento.

e.23|4-Nº L-2.014-v.7|5|56

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
SANATORIO "Dr. AGESILAO MILANO"

Llámase a Licitación Pública Nº 13|56, para la provisión de pan, hasta cubrir la suma de Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 28.000.—), que se realizará en el Sanatorio "Dr. Agesilao Milano", calle Colón Nº 479, Capital, Provincia de Córdoba, el día 10 de mayo de 1956, a las 10,00 horas.

Pliego de condiciones e *informes*, en el Servicio Administrativo del mismo: de 07,00 a 12,00 horas.

e.27|4-Nº L-2.182-v.4|5|56

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 15 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse *en el* Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**